



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

3 DE ENERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4065

**ACUERDO****DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES TIPO CAYUCOS" PROYECTO IS015 DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026**

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracciones I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 y 82 fracción II, VII y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO:** Que de conformidad en lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29,30,31, y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

**TERCERO:** Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 82, fracciones I y XV, la Dirección de Desarrollo tiene la facultad para dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del municipio de Comalcalco, Tabasco.

**CUARTO:** El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

las materias, procedimientos, funciones, y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la citada Ley.

**QUINTO:** Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO "SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES TIPO CAYUCOS" PROYECTO IS015 DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.**

**ÚNICO.** - Se emiten las Reglas de Operación del Programa "Apoyo para la Adquisición de Embarcaciones tipo Cayucos", para el ejercicio fiscal 2026.

#### 1. Objetivo

Brindar la atención y apoyo a las y los pequeños productores con actividades pesqueras y acuícolas del municipio de Comalcalco, Tabasco, a través de programas sociales que fortalezcan y contribuyan al desarrollo del sector.

#### 2. Lineamientos

##### 2.1 Cobertura

El Programa tendrá cobertura en todas las localidades que integran el municipio de Comalcalco.

##### 2.2 Población objetivo

Se atenderá a las y los pequeños productores acuícolas y pescadores que vivan y realicen actividades dentro del municipio de Comalcalco

##### 2.3 Descripción del Programa:

El programa consistirá en un subsidio para la adquisición de una embarcación tipo cayuco en fibra de vidrio destinadas para actividades de pesca y acuicultura.



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

#### 2.4 Criterios de Elegibilidad

- a) Persona física que desempeñe actividades pesqueras y/o acuícolas.
- b) Tener domicilio en el municipio de Comalcalco, Tabasco

#### 2.5 Requisitos de acceso

Se deberán presentar los siguientes documentos en las oficinas de la Dirección de Desarrollo del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco:

- a) Solicitud en formato libre, dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal.
- b) Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:

1. Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
2. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

#### 2.6 Vigencia del Programa

Del 5 de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

#### 2.7 Operatividad del Programa

La Dirección de Desarrollo a través del Departamento de Acuicultura será la responsable de la operación del Programa, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Convocará a las y los productores acuícolas del Municipio.
- b) Recibirá las solicitudes de parte de las y los productores y se realizará la selección con base en los criterios establecidos en el presente documento.
- c) Una vez aprobada la solicitud, capturará los datos de la persona beneficiaria en la base de datos correspondiente y le hará entrega de un pase de caja para realizar la aportación de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 m.n.), misma que pagará en la ventanilla de la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento.
- d) Realizado el pago, la persona beneficiaria entregará el comprobante a la Dirección de Desarrollo, para la formalización de la entrega del apoyo, y le brindará el acta de entrega respectiva y se procederá a la firma.



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

- e) La Dirección de Desarrollo firmará el acta de entrega y colocará el sello institucional, entregará el apoyo respectivo.

### 3. Derechos y Obligaciones

#### 3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

#### 3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

### 4. Comprobación

Para la comprobación del Programa Social "Subsidio para la Adquisición de Embarcaciones tipo Cayucos", entregará a la Dirección de Administración mediante oficio, el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá estar integrado por la solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, la copia de la identificación vigente ampliada al 200% y en su caso, de la CURP, copia del Padrón de Beneficiarios y el acta entrega debidamente firmada; y se marcará copia de dicho oficio a las Direcciones de Programación, Contraloría Municipal y Finanzas.

Dicha comprobación deberá efectuarse en los periodos establecidos por el Ayuntamiento.

### 5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información



**DESARROLLO**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

#### a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

#### b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

### 6. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** - El presente acuerdo entra en vigor a partir del 5 de enero del 2026

**ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISINTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.**



DESARROLLO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES  
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA  
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON  
Cuarta Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO  
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES TIPO CAYUOS", PROYECTO IS015 DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024 - 2027  
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
SECRETARÍA  
C. PARMET MARCELINO IBARRA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: gdxUQmvmj/jiXfen50sV6TSWoAd+OKVDy6KiDu31KbtrLrsyk9NugayAjj9FhMkGUTmHrweaUIF  
nzOAzXYISzxl0PsXfu1KjwjnXKVY/CF7e8H6uv5R48gHNvmKcLCOIYdhiXBnTwN2Rokn/Szn46VFR2LkMXix3jaj0E  
BeOrt7WOIXJHW7fZWRPNiaOpd5dIQCVyC84a6gDVrn7BKr5LZ9zWyzJqzMyQg9OhBbEx/0hmeM3AD+2DjCulvju  
yhVwpGGrAC7PIBnDdZd59gm7ipj7S9yXZyT3BKl0sfo1hwZTp6kih1gHUP+LulKCUV4JKSipexXEuo3kiLA/zDREZw  
==